CONSORCIO INTER NUQUIL ORTEGA
NIT 902.033.419-6

Ortega, 19 de agosto de 2026

OFICIO-ALPET-005-2026

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
Dirección General / Subdirección de Gestión Ambiental
Ibagué – Tolima

Con Copia:
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA – TOLIMA
Secretaria de planeación e infraestructura

REFERENCIA: CONTRATO 0704 de 26 DE DICIEMBRE DE 2025 cuyo objeto es "SANEAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DE LA QUEBRADA NUQUIL, A TRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MESA DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA.

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRÓRROGA EN TIEMPO Y SOLICITUD DE RECURSO ADICIONAL DE PLAZO PARA LA INTERVENTORÍA.

Cordial saludo,

En calidad de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del Contrato de Obra No. 0704 de 2025, en ejecución conforme al Contrato de Interventoría No. 0551-2026, nos permitimos poner en conocimiento la aprobación de una prórroga en tiempo a los contratos en referencia y, en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, conforme al siguiente análisis.

ANTECEDENTES

El Contrato de Obra No. 0704 de 2025, suscrito el 26 de diciembre de 2025 entre el Municipio de Ortega – Tolima y el CONSORCIO INTERNUQUIL ORTEGA, tiene como fecha de terminación programada el 28 de agosto de 2026. Mediante la solicitud presentada el 13 de agosto de 2026, el contratista de obra PRODIAC LTDA. solicitó a esta interventoría una prórroga en tiempo de noventa (90) días calendario, sustentada en: (i) dificultades de acceso y traslado de materiales, equipos e insumos hacia los frentes de obra, que han afectado la continuidad de las actividades del sistema de tratamiento, el lecho de secado y el campo de infiltración; y (ii) la identificación de una condición sanitaria no contemplada en el alcance contractual, consistente en el vertimiento superficial de aguas residuales de una vivienda ubicada en la parte alta del sector Alto del Cielo (vereda El Triunfo) hacia una vivienda localizada en la parte baja de la misma vía, en las coordenadas aproximadas Latitud 4.005624° y Longitud -75.278789°, generando circulación de aguas residuales a cielo abierto, olores ofensivos y proliferación de vectores en cercanías de la ronda hídrica de la quebrada Nuquil.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Revisado el estado de avance físico de la obra, se verifica que las actividades pendientes del sistema de tratamiento de aguas residuales, lecho de secado y campo de infiltración dependen del suministro y traslado de materiales granulares, tuberías, concretos, acero y geotextiles, insumos cuya movilización se ha visto afectada por las condiciones de acceso a los frentes de obra, circunstancia verificada en campo por esta interventoría. Por su parte, la condición sanitaria identificada en el sector Alto del Cielo no se encuentra contemplada de manera expresa dentro de las cantidades y actividades previstas en los documentos contractuales, por lo que, antes de incorporarse formalmente como ítem no previsto, requiere de una evaluación técnica particular con un diseño de solución, balance de cantidades de obra y análisis de precios unitarios, motivo por el cual se presentara una posible solicitud de adición de recursos financieros para estas actividades adicionales.

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La solicitud de prórroga fue presentada por el contratista con antelación a la fecha de terminación del contrato, dando cumplimiento a los principios de planeación y oportunidad que rigen la contratación estatal. Esta interventoría se pronunció dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato, correspondiendo al Municipio de Ortega – Tolima la suscripción del otrosí modificatorio de plazo y la verificación de la actualización de garantías (pólizas) y cronograma de obra, como requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la modificación.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La prórroga en tiempo aprobada por esta interventoría no conlleva, por sí misma, modificación del valor del Contrato de Obra No. 0704 de 2025, por cuanto se limita a una ampliación del plazo de ejecución sin adición de recursos. No obstante, la condición sanitaria identificada en el sector Alto del Cielo podría generar la necesidad de una eventual adición presupuestal para la ejecución de actividades adicionales de obra, la cual, de resultar técnicamente procedente, deberá tramitarse de manera independiente y previa disponibilidad y aprobación de recursos por parte de las entidades competentes, incluyendo el recurso adicional de sesenta (60) días que se solicita para la interventoría mediante el presente oficio.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales y sus interventorías cuentan con la facultad de modificar el plazo de los contratos de obra cuando concurran circunstancias no imputables al contratista que afecten la ejecución del objeto contractual, siempre que dicha modificación se formalice mediante el instrumento correspondiente y se mantenga el equilibrio económico del contrato.

Adicionalmente, en virtud del Decreto 1076 de 2015 y las funciones de autoridad ambiental atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, corresponde a CORTOLIMA pronunciarse sobre la afectación identificada en la ronda hídrica de la quebrada Nuquil, en su condición de área de manejo especial.

CONSORCIO INTER NUQUIL ORTEGA
NIT 902.033.419-6

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

El proyecto se desarrolla sobre la ronda hídrica de la quebrada Nuquil, área de especial interés ambiental sujeta a la jurisdicción de CORTOLIMA. La condición sanitaria identificada en el sector Alto del Cielo, asociada a la circulación de aguas residuales a cielo abierto, generación de olores ofensivos y proliferación de vectores, representa un riesgo para las condiciones de salubridad de la población de Mesa de Ortega y para la integridad ambiental de la ronda hídrica. En consecuencia, resulta necesario que dicha situación sea evaluada por la Corporación para la definición de la solución técnica ambientalmente viable, de manera previa a la eventual solicitud de recursos adicionales de obra.

CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental precedente, esta interventoría avala y solicita:

PRIMERO: Se informa que esta interventoría aprobó la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0704 de 2025 por treinta (30) días calendario, contados a partir del 26 de agosto de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el 26 de septiembre de 2026. Durante el periodo prorrogado, esta interventoría asumirá los costos correspondientes a sus servicios, sin que ello represente un incremento en el valor del contrato de interventoría.

SEGUNDO: Se solicita a CORTOLIMA la revisión y conceptualización técnico-ambiental de la condición sanitaria identificada en el sector Alto del Cielo, dada su incidencia sobre la ronda hídrica de la quebrada Nuquil, con el fin de orientar la definición de la solución técnica ambientalmente viable.

TERCERO: Se solicita a esa Corporación pronunciarse sobre la viabilidad de aprobar un recurso adicional de sesenta (60) días calendario para la interventoría del Contrato de Obra No. 0704 de 2025, en el marco de la eventual solicitud de adición de recursos de obra requerida para la ejecución de las actividades adicionales derivadas de la condición sanitaria descrita, lo cual permitiría, de resultar procedente, tramitar una prórroga posterior que garantice la culminación integral del objeto contractual.

CUARTO: Se solicita comedidamente a CORTOLIMA remitir respuesta a esta interventoría y a la Alcaldía Municipal de Ortega – Tolima, destinataria en copia del presente oficio, para lo de su competencia y trámite del correspondiente otrosí modificatorio de plazo.

Atentamente,

ING. WILLINTONG DIAZ MONTIEL
CONSORCIO INTER NUQUIL ORTEGA
Representante Legal
Correo: proyectosinterventoriadiaz@gmail.com